



## Declaración de Derechos

ENTREGA A UN MENOR DETENIDO, MENOR DE ENTRE 10 Y 13 AÑOS

**La siguiente información se debe proporcionar en un idioma que comprenda.**

**Sus padres, o responsables legales, recibirán la misma información, salvo que vaya en contra de su interés o pueda suponer un riesgo para el procedimiento. Puede conservar este documento durante toda la detención**

Se le informa de que ha sido detenido porque existen indicios contra usted que llevan a pensar que ha cometido un acto ilegal, sancionable con una pena de prisión de, al menos, 5 años.

Tiene derecho a conocer la fecha, el lugar y los hechos de los que se le acusa, así como los motivos que justifican su detención.

Podrá justificar los hechos durante la detención, que puede durar doce horas.

Al finalizar dicho plazo, el fiscal (o el juez de instrucción o de menores) decidirá si prorroga la detención otras doce horas. Salvo que no sea posible, se presentará ante este magistrado o, en su caso, por videoconferencia. Al finalizar la detención, se presentará ante este magistrado o será puesto en libertad.

## Se le informa de que tiene derecho a:

### Informar a algunas personas

Sus padres o la persona o el servicio que se hacen cargo de usted serán informados obligatoriamente de su detención y de los hechos de los que se le acusa. Puede solicitar que llamen a una persona con la que viva habitualmente, o a uno de sus padres, o a uno de sus hermanos o hermanas, o a su curador o tutor, para la medida de detención de la que es objeto.

Si no es francés, también podrá informar a las autoridades consulares de su país.

Salvo que no sea posible, estas personas serán informadas en un plazo de 3 horas a partir del momento en que lo haya solicitado.

### Comunicarse con una persona

Puede solicitar comunicarse por escrito, por teléfono o por medio de una entrevista con una de estas personas.

El agente de policía puede declinar su petición si la considera peligrosa. Él decidirá cuándo y cómo tendrá lugar esta comunicación, que no podrá durar más de 30 minutos. Esta comunicación se llevará a cabo bajo su supervisión.

### Ser examinado por un médico

Durante estas 12 horas, será examinado por un médico.

Se realizará un segundo examen si la medida se prorroga.

### Prestar declaración, responder a las preguntas o guardar silencio

Tras indicar quién es, en su audiencia tiene derecho a:

- prestar declaración;
- responder a las preguntas que se le formulen;
- permanecer en silencio.

### Estar acompañado por su representante legal

Si la autoridad competente lo considera necesario, puede estar acompañado, en las audiencias o interrogatorios, por su responsable legal. En algunos casos, podrá nombrar a otro adulto para que le acompañe o ser acompañado por un adulto que elija el magistrado.

## Contar con la asistencia de un abogado

**Deberá, obligatoriamente, contar con la asistencia de un abogado.**

### Elección del abogado

Desde el comienzo de la detención, en todo momento durante una audiencia, y en caso de prórroga de la detención, desde el comienzo de dicha prórroga, podrá solicitar la asistencia de un abogado. Podrá elegirlo usted o sus padres. De lo contrario, se le adjudicará un abogado de oficio.

### Asistencia y plazo de intervención del abogado

Podrá hablar con el abogado durante 30 minutos en condiciones que garanticen la confidencialidad. En caso de prórroga de la detención, podrá solicitar verse de nuevo a solas con el abogado.

Si así lo solicita, el abogado podrá acompañarle durante el interrogatorio.

Salvo que su primera audiencia trate únicamente de identificación, esta no podrá comenzar sin la presencia de su abogado, que cuenta con dos horas para presentarse. Si pasadas las dos horas el abogado no está presente, la audiencia podrá comenzar. Si las necesidades de la investigación lo exigen, su primera audiencia podrá comenzar igualmente de forma inmediata, incluso en ausencia de su abogado, previa autorización del fiscal o el juez de instrucción o de menores.

Si su abogado se presenta durante una audiencia en curso, esta se interrumpirá para que pueda hablar con él.

## Contar con la asistencia de un intérprete

Si no habla o no comprende el francés, tiene derecho a contar con la asistencia de un intérprete durante las audiencias y para comunicarse con su abogado.

## Solicitar el fin de la detención

Puede solicitar al fiscal o al juez que la detención no se prorrogue, una vez que este magistrado se pronuncie sobre una posible prórroga.

## Acceder a algunos documentos de su expediente

Usted o su abogado podrán solicitar consultar, a más tardar antes de una posible prórroga de la detención:

- el acta de notificación de su detención;
- los certificados médicos expedidos por el médico que le haya examinado;
- el acta de sus audiencias.

## Formular observaciones al fiscal

Tras el fin de la detención y en un plazo mínimo de un año, podrá solicitar al fiscal por carta certificada con acuse de recibo o por declaración presentada en la secretaría contra recibo, consultar el expediente del procedimiento para formular observaciones.

## El derecho a la protección de su vida privada

Sus audiencias se grabarán, salvo que resulte técnicamente imposible.

Nadie tiene derecho a difundir las grabaciones de dichas audiencias. Las grabaciones podrán difundirse únicamente durante una audiencia sin público